



MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2021-9-1-0000235

Montevideo, 03 FEB 2022

AyR 97/22

AA/ze

**VISTO:** la necesidad de continuar con los servicios de la empresa Alcaraz S.A.;

**RESULTANDO:** que por Resolución Ministerial N° 126/21, de fecha 7 de abril de 2021, se adjudicó el objeto del Concurso de Precios N° 4/2021, convocado para la contratación del servicio de Área Protegida para esta Secretaría de Estado, a la empresa Alcaraz S.A., por un precio total de \$ 152.460 (pesos uruguayos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta), incluyendo timbres profesionales;

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Compras y Suministros informó que la contratación vence el 31 de marzo de 2022 y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de continuar con dicha contratación se deberá prorrogar el plazo por un (1) año;

**II)** que la División Servicios Jurídicos y Notariales informó que el artículo 12 del mencionado Pliego dispone que el plazo de la contratación será de un (1) año contado desde la recepción de la orden de compra, con la opción de prórrogas por iguales períodos no pudiendo excederse el plazo total de cuatro (4) años, incluido el inicial y las sucesivas prórrogas;

**III)** que el plazo inicial de un (1) año se cumple el 29 de abril de 2022, dado que la orden de compra fue emitida el 29 de abril de 2021, por lo que de existir conformidad con el servicio, no existen impedimentos para la autorización de la misma;

**ATENCIÓN:** a lo expresado, a lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría;

**EL MINISTRO DE TURISMO**

**RESUELVE:**

- 1)** Prorrógase por un (1) año el objeto de la contratación con la empresa Alcaraz S.A., producida en el marco del llamado a Concurso de Precios N° 4/2021, convocado para la contratación del servicio de Área Protegida para esta Secretaría de Estado, adjudicada por Resolución Ministerial N° 126/21, de fecha 7 de abril de 2021.
- 2)** Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Rentas Generales, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 46.
- 3)** La presente Resolución quedará ad-referendum de la intervención por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante este Ministerio.
- 4)** Remítase por su orden a las Auditorías de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas destacadas ante este Ministerio. Cumplido, pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable y a la División Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales para proseguir la tramitación.



**FABARE VIERA DUARTE**  
**MINISTRO**  
**MINISTERIO DE TURISMO**